alajas de la misma Sra.

Con lo q.e se acabó este Ayuntam.to q.e firmaron dho. Sres. de q.e yo el Ess.no doy fé=

Torrecilla Navarro

Melgarejo

Carreño

Hervas

Marin

En la Villa de Caravaca y en la tarde del dia de oy Catorce de Dic.re de mil ochocientos y ocho: previa citacion por medio de papeleta expresiba del asumpto de que se ha de tratar se junto el Concejo Justicia, y Rex.tor de ella a saver los Sres. D.n Juan Torrecilla del Puerto Rex.or perpetuo Decano Regente la R.l Jurisd.n ordinaria de ella por S.M. D.n Bernardino Lopez Ortiz Teniente del Sor. D.n Pedro Lopez Ortiz D.n Juan Navarro Arvizu D.n Joseph Florez D.n Antonio Joseph Carreño D.n Mariano Carreño D.n Antonio Garcia Marin: D.n Fran.co Diego Melgarejo iguales Rexidores D.n Juan Joseph Carreño y D.n Joseph Hervas Diputados del Comun y D.n Fernando Marin Corbalan Pror. Sindico General del Comun y se procedio á acordar lo siguiente